



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Secretario Sergio Bergman

S / D

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) se dirige a Usted por la presente a los efectos de acercar una serie de comentarios ante la consulta online sobre la actualización del Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco.

En primer lugar, queremos reiterar nuestra posición respecto del producido del “Proyecto de uso sustentable de guanacos silvestres”, que ha antecedido al documento de Plan de Manejo de la especie ahora sometido a consulta, y que motivó una prueba piloto desarrollada durante 2018 en la provincia de Santa Cruz.

Esta prueba buscó la obtención de insumos para el Plan arriba referido y supuso, asimismo, la producción de 28 toneladas de carne y exportación de más de 19 toneladas de carne de guanaco al Reino de Bélgica. Todo ello fue posible en razón de las Resoluciones 711-E/2017 y 766-E/2017 de la autoridad a su cargo que formalizó el proyecto referido y una Mesa Interinstitucional sobre Manejo del Guanaco, autorizando la exportación, tránsito interprovincial y comercialización en jurisdicción nacional de productos y subproductos cárnicos obtenidos de hasta un máximo de primero 200 individuos de guanaco, luego extendido a 6000.

FARN cree en el uso sostenible de la biodiversidad. Pero también sostiene que estos proyectos necesitan ser desarrollados con una minuciosidad y un cuidado especiales.

Las iniciativas de uso sostenible de guanacos silvestres necesitan:

- Ser encabezadas y lideradas por la máxima autoridad ambiental del país. La Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación puede asesorar, pero no debe liderar tal clase de iniciativa;
- Deben aplicar un enfoque precautorio para evaluar y minimizar posibles riesgos de su implementación. Corresponde llevar adelante procesos de evaluación del impacto ambiental, social y económico del uso de la especie, previo a su efectivización. Se recuerda que conforme Ley Nacional 25.675, todo proceso de evaluación de impactos debe ir acompañado de una instancia de participación ciudadana;
- Deben acatar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas considerando que muchas comunidades a lo largo del país realizan prácticas de uso de la especie. El guanaco es parte de sus formas de vida y tienen por tanto derecho a ser consultadas sobre lo que acontece respecto del mismo. Se recuerda que

la Constitución Nacional asegura la participación de pueblos indígenas en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten; a ello se suma todo un plexo normativo del orden internacional ratificado por Argentina en la misma línea, plenamente vigente y operativo;

- Deben hacer un abordaje integral de los diversos problemas socio-ambientales que sufren las regiones que habitan los guanacos en razón de la intervención humana;
- Deben estar respaldadas por investigaciones y especialistas en el manejo de fauna silvestre lo que supone su efectiva participación en el proceso;
- Deben contar con censos de la población de guanacos en las provincias, llevados a cabo con metodologías similares y/o comparables, actualizados y validados por expertos previo a la toma de decisión;
- Deben suponer un trabajo interdisciplinario e interinstitucional. Actores independientes tienen que asegurar la transparencia y viabilidad de los procesos;
- Deben implicar la generación de todas las capacidades necesarias en el personal involucrado y en las autoridades provinciales previo a procederse con la ejecución de actividades de manejo. En línea con esto, se deben dar de manera previa, avances urgentes en materia de protocolos y mecanismos de fiscalización a escala provincial y nacional que garanticen la transparencia del proceso, las condiciones bromatológicas y la trazabilidad de los productos obtenidos. Asimismo, un previo, responsable y oportuno estudio y análisis de mercados en los cuales ubicar los productos y subproductos cárnicos de guanaco, así como la fibra.

También destacamos como una señal adicional de las falencias marcadas que tuvo el Proyecto de uso sustentable de guanacos silvestres y de la prueba piloto en Santa Cruz, la respuesta dada por el CONICET a un pedido de acceso a la información presentado por FARN requiriendo su posición institucional sobre el Proyecto, y detalles de su involucramiento en la Mesa Interinstitucional. El organismo requerido -que alberga a tantos especialistas en guanaco quienes han transmitido a FARN y a las autoridades sus preocupaciones ante la experiencia santacruceña y su falta de participación en diversas reuniones, incluyendo el proceso de actualización del Plan de Manejo- respondió no tener “una posición institucional tomada de forma independiente, en relación a las excepciones otorgadas por las Resoluciones 711/17 766/17, en tanto forma parte de una instancia interinstitucional¹”.

FARN ha emitido un documento de posición junto con varias otras organizaciones de sociedad civil titulado “Guanacos en la mira” que incluye mayores detalles y argumentos sobre el Proyecto de uso sustentable de guanacos silvestres. Traemos este trabajo nuevamente a vuestra consideración².

Respecto de la modalidad de consulta pública online habilitada para el Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco se enfatiza que si bien el empleo de la tecnología para el envío de aportes a distancia es importante y ajustado a los tiempos que corren, corresponde

¹ Ver: https://drive.google.com/file/d/1WYq2WXRd_I5dFl3AFaRxpVXv6HfUKFo_/view?usp=sharing
<https://drive.google.com/file/d/1cw5Vqx7MAHG0KHiQKUGQjel18LkERfDn/view?usp=sharing>

² Disponible en: <http://www.uicn.org.ar/2017/11/guanacos-en-la-mira/>

tomarse a la consulta online como una herramienta complementaria al proceso participativo de audiencia pública presencial que debe darse respecto de la elaboración, evaluación integral y validación de un plan de manejo nacional para una especie presente en gran parte del país, alcanzada por un convenio internacional (Apéndice II CITES), y respecto de la cual se plantea su uso sostenible y comercialización. Recomendamos la lectura del siguiente artículo que da cuenta del proceso de evaluación de impacto e instancia de participación ciudadana asociada que sustenta la posición expresada en los párrafos precedentes: “La participación pública y la nueva ley general del ambiente³”.

En adición, debe constituirse un proceso participativo sostenido. Para un caso como el que nos convoca en esta ocasión, la participación no culmina con una audiencia pública. Tanto el proceso de elaboración como de implementación de un plan de manejo para una especie de nuestra fauna nativa amerita la institucionalización de un canal de participación que genere encuentros periódicos de todos los actores interesados.

La operatoria del plan debe estar garantizada por una institucionalidad pública que garantice su cumplimiento. En tal sentido, no se explicita en el Plan Nacional cómo se conformará la Mesa Interinstitucional del Guanaco. El involucramiento dado a sociedad civil en torno a la referida Mesa ha sido meramente informativo hasta la fecha. Nuestras sugerencias no han sido tomadas en cuenta. Tampoco han participado especialistas en guanaco de manera formal y activa en el desarrollo de la prueba piloto en Santa Cruz, ni fueron convocados a participar de las discusiones sobre el enfoque del Plan de Manejo. Es penoso que, existiendo tantas personas expertas en la especie en el país, y una cantidad de actores sociales involucrados que podrían contribuir al desarrollo de un Plan, no se les considere. La fortaleza de muchos Planes de Manejo radica en que son una construcción colectiva, por lo que sería un error estratégico desaprovechar esta oportunidad histórica para el guanaco.

Se debe por tanto habilitar e institucionalizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y del sector de la investigación, entre otros, en la Mesa Interinstitucional para que puedan hacer efectivas y constructivas contribuciones, y que se las vea reflejadas en el proceso de toma de decisión.

Siguiendo con aportes puntuales al contenido del Plan Nacional sometido a consulta señalamos que es preocupante el hecho que esta actualización responda a la presión del sector productivo y de las provincias, en vez de constituir un proceso estratégico que atienda la gran variedad de aspectos que atañen al guanaco, lo suficientemente extenso y participativo para facilitar los ajustes que se crean necesarios. El plan hace esencialmente enfoque en la comercialización del guanaco en vez de abordar de igual manera todos los aspectos relevantes para la especie, y especialmente la realidad ambiental de las zonas en las que se emplaza, muchas con serios procesos de desertificación en razón de la actividad ganadera no sostenible. Aunque actualizar el Plan se trata de un esfuerzo fundamental en escenarios que han cambiado en estos últimos años, se está respondiendo a las demandas de los ganaderos (propietarios de

³ Disponible en <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/art18.pdf>

la tierra) y no a otras demandas como las de tipo turísticas, culturales, paisajísticas y conservacionistas.

Por tratarse de un plan de cobertura nacional, no se ve un esfuerzo proporcional en la misión, objetivos y estructura por identificar y recuperar poblaciones que se encuentren amenazadas. Sólo se observa un énfasis por atender el conflicto de las poblaciones recuperadas. Tampoco se releva explícitamente en los objetivos y estructura del plan cómo se velará por los aportes ecosistémicos y servicios ambientales (más allá de fibra y carne) derivados de la presencia del guanaco en los ambientes agropecuarios de Patagonia argentina.

La obtención del producto carne no es consistente con una práctica de arreo, encierro, esquila y posterior faenamamiento, esto por una potencial afectación de la calidad de la carne y distorsión en el mercado de fibra que tendría ya una imagen sobre el producto.

Se destaca que no se explicita instancias de participación ciudadana en ninguna de las etapas de monitoreo de poblaciones silvestres, modelo de dinámica poblacional y cupos de extracción prediales y sistema de trazabilidad a cargo de las provincias que habiliten modalidades de uso extractivo de poblaciones silvestres de guanacos. En línea con esto, se indica solo como “deseables” a los encuentros con el sector académico y de ONG para realizar un análisis de este tema, incluyendo la evaluación de la efectividad de las áreas protegidas con presencia de guanacos y necesidad de creación de nuevas áreas protegidas, otras medidas de conservación, ordenamiento territorial teniendo en cuenta la biodiversidad, etc.

Es preocupante en el Plan, asimismo, la falta de datos actualizados y más detallados de las poblaciones de guanacos a lo largo del país. La especie presenta realidades muy distintas según la provincia de que se trate. Este aspecto de los censos ya fue una preocupación manifestada respecto de la experiencia en Santa Cruz.

El Plan señala que se deberán identificar los vacíos de información necesarios para el manejo de la especie, contemplando tanto su uso como su conservación. Esta identificación debiera ser parte del armado del Plan mismo, para lanzarlo cuando se haya saldado tal falta de información.

Los protocolos de buenas prácticas, además de ser magros y de haberse nutrido de insumos de una prueba piloto en territorio santacruceño sumamente cuestionada, llaman a la capacitación del personal involucrado en el uso, en vez de asegurarse la autoridad nacional que estas capacidades estén instaladas de manera previa a avanzar con la extracción, particularmente conociendo las severas falencias sobre este respecto de las que adolecen diversas provincias argentinas.

Por último, de la lectura del texto del Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco surge el enorme interrogante sobre los fondos dinerarios indispensables para una implementación ajustada y responsable de todas las labores allí planteadas, incluyendo tareas de control por parte de la autoridad nacional de lo que acontece en el territorio, cerciorándose de que las autoridades provinciales acaten efectivamente los deberes a su cargo. Estas acciones

deben ir acompañadas de partidas presupuestarias a la altura de lo planteado, de lo contrario serán una mera expresión de deseos, redundando en posibles impactos negativos sobre la especie. Hay sobrados ejemplos de la falta de recursos financieros para acciones a cargo de la máxima autoridad ambiental del país y de las locales⁴, así como de las reducidas partidas comprometidas para la protección del ambiente en el presupuesto del Estado Nacional cada año⁵.

En definitiva Sr. secretario, es necesario barajar y dar nuevo o el guanaco estará en serio riesgo.

Sin más, y lamentando lo limitado del mecanismo de posteos online de esta consulta, saluda atentamente,



Ana Di Pangraccio
Directora Ejecutiva Adjunta
FARN

⁴ Ver por ejemplo el informe de la Auditoría General de la Nación sobre la falta de presupuesto para el programa Extinción Cero de la SAyDS que apunta a la salvaguarda de especies en peligro de extinción en Argentina: <https://www.agn.gov.ar/informes-resumidos/fauna-silvestre-en-peligro-de-extincion>

⁵ Ver informe sobre Presupuesto 2019 de FARN a modo de ejemplo: <https://farn.org.ar/archives/26392>